



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Página 1 de 1

Bogotá, D.C. 26 ABR. 2023

RADICACIÓN: 2021-00335
PROCESO: Ejecutivo
DEMANDANTE: GOMEZ PINZON ABOGADOS S. A. S.
DEMANDADO: PROMOTORA DE ENERGÍA DE COLOMBIA S.A.S. -
PROMOENERCOL S.A.S.

En observancia al informe secretarial que antecede y de conformidad con el artículo 440 del Código General del Proceso, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR seguir adelante la ejecución a favor de GOMEZ PINZON ABOGADOS S. A. S. y en contra de PROMOTORA DE ENERGÍA DE COLOMBIA S.A.S. - PROMOENERCOL S.A.S., en los términos del mandamiento ejecutivo.

SEGUNDO: Conforme a lo anterior, PRACTICAR la liquidación del crédito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

TERCERO: CONDENAR en costas a la parte ejecutada. Por Secretaría practíquese la liquidación de costas, incluyendo como agencias en derecho la suma de \$10.000.000.00 M/cte, en los términos del numeral 1° del artículo 365 del Código General del Proceso.

CUARTO: En firme la providencia que apruebe la liquidación de costas procesales, procédase a dar cumplimiento al Acuerdo PSAA13-9984 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Por Secretaría, remítase el expediente a la oficina de ejecución civil para los juzgados Civiles del Circuito de Bogotá. Oficiese.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE (3),


OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez

DF

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
27 ABR. 2023
N° 49 De Hoy A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO